

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020160118300

Revisado los documentos allegados al expediente se dispone:

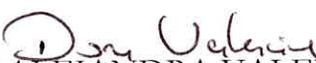
1. Se reconoce personería al abogado RAMIRO FERNANDO PACANCHIQUE MORENO, como apoderado del demandante, en los términos del poder aportado, y téngase por revocado el poder conferido al abogado CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, lo anterior para los efectos del art. 76 del Código General del Proceso.

2. Tener por interrumpido el término de 30 días concedido en auto del 16 de septiembre de 2022 para efecto de la notificación de la pasiva.

3. Requerir a la parte actora para que realice el emplazamiento de la pasiva, de acuerdo con lo señalado en el precitado interlocutorio.

Por Secretaría contrólese el término con el que se cuenta para atender el requerimiento.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 042 de hoy 07 JUN 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.